



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Identificación: D 2022070005085

Fecha: 18/08/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 10 DEL 2022 " POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PREMIO AL PERIODISMO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO "ÁNGELA RESTREPO MORENO "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022 artículo 119 numeral 12; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, transparencia, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 305 de la Constitución Política, en su numeral 2 establece como atribuciones del Gobernador, "*Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*"
3. Que la Ley 2200 del 2022 en su artículo 119, numeral 12 establece como atribuciones del Gobernador, "*Reglamentar las ordenanzas departamentales*".
4. Que mediante la Ordenanza 10 del 2022 se crea e institucionaliza el premio al periodismo sobre cambio climático "Ángela Restrepo Moreno".
5. Que mediante la Ordenanza 49 del 2021, se aprobó el Plan de Mitigación de Cambio Climático, PICCA del Departamento de Antioquia, el cual adopta las líneas temáticas sobre las cuales versa este premio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Objeto. El presente Decreto tiene como objeto reglamentar la Ordenanza 10 del 2022 por medio de la cual se crea e institucionaliza el premio al periodismo sobre cambio climático "Ángela Restrepo Moreno".

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 10 DEL 2022 " POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PREMIO AL PERIODISMO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO "ÁNGELA RESTREPO MORENO "

Artículo 2º. Líneas temáticas. El Premio motiva la postulación de trabajos periodísticos relacionados fundamentalmente con el cambio climático y principalmente con las siguientes líneas temáticas adoptadas en el Plan de Mitigación de Cambio Climático, PICCA del Departamento de Antioquia, que fue aprobado mediante Ordenanza 49 del 2021.

Literal A. Desarrollo agropecuario resiliente. El desarrollo agropecuario resiliente es una prioridad para el departamento de Antioquia y el país, teniendo en cuenta que es una de las principales actividades económicas generadoras de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en adelante GEI. Las altas emisiones de metano y óxido nitroso provienen por fermentación entérica y gestión de estiércol, además del uso excesivo de fertilizantes en los cultivos agrícolas.

Literal B. Energía y transporte. La quema de combustible en las industrias para el procesamiento de alimentos, bebidas y tabaco, así como en el sector manufacturero, representa un reto para la reducción de emisiones de GEI. En el sector transporte, los carros, camiones y buses alimentados con combustibles fósiles son una de las principales fuentes de contaminación del aire y calentamiento de la atmósfera.

Literal C. Ecosistemas y sus servicios. La protección de los ecosistemas y sus servicios es esencial en la adaptación al cambio climático y simboliza una estrategia fundamental para la mitigación de emisiones de GEI. Teniendo en cuenta el gran potencial de los bosques para la captura de carbono, sumada al potencial de adaptación que presentan los ecosistemas para las comunidades esta se considera una dimensión prioritaria.

Literal D. Competitividad regional e impulso a nuevas economías. La visibilización y fomento de la competitividad, la innovación y el impulso a nuevas economías ante un clima cambiante se convierte en una oportunidad para la transformación de las cadenas de valor de los productos primarios en torno a una política sólida de sostenibilidad.

Literal E. Desarrollo urbano resiliente. El desarrollo urbano resiliente propone fortalecer adaptativamente cada uno de los centros poblados del territorio para que su ordenamiento, desarrollo de infraestructura y actividades productivas logren superar los efectos del cambio climático y ofrecer entornos seguros y cómodos para sus habitantes.

Artículo 3º. Criterios de evaluación de las categorías. Para las categorías creadas en la Ordenanza 10 del 2022 en su artículo 3, se desarrollan los siguientes criterios de evaluación.

Literal A. Prensa. Participan en esta categoría los formatos: noticia, reportaje, entrevista, crónica, cubrimiento noticioso u otros. No participan en esta categoría las columnas de opinión.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 10 DEL 2022 " POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PREMIO AL PERIODISMO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO "ÁNGELA RESTREPO MORENO "

Los trabajos serán evaluados con estos criterios:

- Veracidad
- Tratamiento ético de la información
- Rigor investigativo
- Profundidad y originalidad en el desarrollo narrativo

Literal B. Fotografía. Participan en esta categoría reportajes gráficos unitarios o series.

Los trabajos serán evaluados con estos criterios:

- Relato visual
- Oportunidad y valor documental
- Composición estética
- Profundidad y originalidad en el desarrollo narrativo

Literal C. Radio. Participan en esta categoría los formatos: noticia, reportaje, entrevista, crónica, cubrimiento noticioso u otros. Pueden ser trabajos unitarios o series.

Los trabajos serán evaluados con estos criterios:

- Propuesta narrativa
- Valor informativo
- Rigor investigativo
- Calidad técnica
- Profundidad y originalidad en el desarrollo narrativo

Literal D. Televisión. Participan en esta categoría los formatos: noticia, reportaje, entrevista, crónica, documental, cubrimiento noticioso u otros.

Los trabajos serán evaluados con estos criterios:

- Propuesta narrativa
- Valor informativo
- Rigor investigativo
- Calidad técnica
- Profundidad y originalidad en el desarrollo narrativo

Literal E. Digital (medios): RRSS, Plataformas WEB, multimedia. Participan en esta categoría los formatos: noticia, cubrimiento noticioso, reportaje, entrevista, crónica, documental. Y todos los productos: sonoros, audiovisuales, escritos, fotográficos.

Los trabajos serán evaluados con estos criterios:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 10 DEL 2022 " POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PREMIO AL PERIODISMO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO "ÁNGELA RESTREPO MORENO "

- Originalidad
- Veracidad
- Valor informativo
- Oportunidad
- Profundidad y originalidad en el desarrollo narrativo

Literal F. Periodismo comunitario. Participan en esta categoría los formatos: noticia, cubrimiento noticioso reportaje, entrevista, crónica, documental u otros.

Los trabajos serán evaluados con estos criterios:

- Propuesta narrativa
- Valor informativo e impacto comunitario
- Rigor investigativo
- Calidad técnica
- Profundidad y originalidad en el desarrollo narrativo

Literal G. Periodismo escolar (en Antioquia). Participan en esta categoría los formatos: noticia, reportaje, entrevista, crónica, documental u otros, publicados en medios escolares en los 125 municipios de Antioquia.

Los trabajos serán evaluados con estos criterios:

- Investigación
- Desarrollo y alcance informativo
- Impacto pedagógico
- Creatividad
- Profundidad y originalidad en el desarrollo narrativo

Artículo 4º. Premiación. Los ganadores en cada categoría recibirán además de la respectiva condecoración, un premio, el cual será entregado en acto especial presidido por el Gobernador de Antioquia, así:

- Cada categoría contará con tres (3) trabajos semifinalistas y solo un (1) trabajo ganador.
- La ceremonia de premiación se realizará en Antioquia y se invitará a un representante de cada uno de los tres trabajos semifinalistas.
- Los nombres de los trabajos ganadores de cada categoría se conocerán en la ceremonia de premiación.

Parágrafo. La fecha, lugar del evento, cuantificación, detalle económico y en especie de la premiación, se darán a conocer en la ficha técnica que se publicará por el Departamento de Antioquia, cada vez que se realice este premio.

Artículo 5º. Reglas Generales. Se registrará el premio por las siguientes directrices:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 10 DEL 2022 " POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PREMIO AL PERIODISMO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO "ÁNGELA RESTREPO MORENO "

- Pueden presentarse personas naturales. Los trabajos postulados podrán haber sido elaborados por una persona o por un grupo. La persona o grupo que presenta el trabajo declara que es el autor del contenido postulado.
- En el caso en que se presente un trabajo en grupo deben inscribirse todos los autores en el formulario correspondiente con el fin de registrar la autoría de todos los participantes.
- Los autores podrán presentarse a diferentes categorías, aunque solo podrán ganar en una de ellas.
- Los trabajos participantes deben haber sido publicados o emitidos en un medio de comunicación colombiano, para esto deberá adjuntar el certificado de publicación.
- Cualquiera de las categorías puede ser declarada desierta por el jurado.
- Los trabajos colectivos recibirán el total del premio determinado para la categoría en la que participan y en ningún caso se entregarán premios individuales a los participantes que presentaron su trabajo en grupo.
- El Premio podrá ser suspendido dado un evento de una fuerza mayor o caso fortuito.
- La decisión del jurado no es apelable, y por tanto no será objeto de reclamación por parte de los participantes.

Parágrafo: El formulario de inscripción siempre será un anexo de la ficha técnica, relacionada en el parágrafo del artículo 4 del presente Decreto.

Artículo 6º. Términos y condiciones Con la inscripción de cada trabajo, se declara:

- Que toda la información suministrada es veraz.
- Que la obra inscrita no viola derechos de propiedad intelectual o de otro tipo.
- Que en caso de eventuales reclamaciones por parte de terceros, mantendrá indemne al Departamento de Antioquia como organizador del Premio. i) Que el participante se obliga a asumir a su propia costa y de manera exclusiva, cualquier valor requerido para la defensa de los intereses del Departamento de Antioquia. Esto, incluye tanto los gastos de defensa prejudicial como judicial (ya sea en escenarios administrativos o judiciales propiamente dichos), y el eventual pago de condenas judiciales, y (ii) Que asumirá cualquier valor que deba pagar a terceros a título de indemnización, conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de acuerdo.
- Que entiende y acepta que el Departamento de Antioquia como organizador del Premio de Periodismo sobre Cambio Climático Ángela Restrepo Moreno, y jurados, reciben de buena fe los trabajos postulados; en esa medida, no es responsabilidad de los organizadores verificar los derechos de autor y propiedad intelectual de los trabajos.
- Que entiende y acepta que ni el jurado otorgante del Premio, ni el Departamento de Antioquia como organizador, tienen competencia alguna para dirimir cualquier reclamación o conflicto que se llegare a presentar con relación a la titularidad de derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho, por parte de los

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 10 DEL 2022 " POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL PREMIO AL PERIODISMO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO "ÁNGELA RESTREPO MORENO "

participantes y/o de terceros, toda vez que cualquier determinación al respecto corresponderá a las autoridades competentes.

- No podrán participar personas de planta de la Gobernación de Antioquia ni de las entidades descentralizadas que forman parte del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia y los aliados, con excepción de la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia, que por su carácter público es un canal de televisión autónomo en sus lineamientos periodísticos. En el caso que se reciba alguna postulación que no cumpla con este criterio, la misma será anulada y, en consecuencia, no será consolidada para ningún efecto por parte de los jurados.
- El único canal oficial de postulaciones es el formulario respectivo. No se recibirán postulaciones de forma física o vía correo certificado.
- La Gobernación de Antioquia en su calidad de organizadora del Premio se reserva la facultad de divulgar los trabajos concursantes en sus sitios de internet, espacios institucionales y redes sociales, para lo cual, con la inscripción, los concursantes autorizan sin restricción, el tratamiento de sus datos personales para fines del Premio y a publicar sus trabajos en Teleantioquia, en cualquier medio del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia y de los aliados con el respectivo crédito, tanto a los autores como al medio en el que originalmente fue publicado.

Artículo 7°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

HENRY HORACIO CHAVES PARRA
Jefe de Oficina de Comunicaciones

Proyectó: Sthefania Gómez Uribe- Profesional Universitaria *Sthefania Gómez*
Proyectó: Carolina Bonilla Álzate- Profesional Universitaria *Carolina Bonilla*
Revisó: Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Asesoría Legal y de Control *CC*
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención Daño Antijurídico *DS*